



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2022-00536-00
DEMANDANTE: SANTIAGO ANDRES HERNANDEZ RICARDO
DEMANDADO: JOSE LUIS HERNANDEZ CERPA

Revisado el proceso, se observa que el demandado habiéndose notificado y pasado el tiempo para contestar la demanda, no ha presentado su debida contestación, y por tanto se encuentra pendiente señalar fecha de audiencia para continuar con el presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las 10:30 de la mañana, del día 10 de julio del año 2023, para llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA de conformidad con el artículo 392 del CGP.

SEGUNDO: DECRETO DE PRUEBAS

Pruebas decretadas que se practicarán en la misma fecha y hora que se fijó en el numeral anterior.

1. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.1 DOCUMENTALES:

La aportadas con la presentación de la demanda.

2. PRUEBAS DE OFICIO:

2.1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Conforme a las facultades establecidas en el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso, se decreta el interrogatorio tanto de la parte demandante como la demandada quienes deberán concurrir para absolver las preguntas que les serán formuladas por este Despacho, frente a los hechos y excepciones relacionados con la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE BARRANQUILLA**

ESTADO No: 106
FECHA: 22 DE JUNIO DE 2023.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE
FECHA 21 DE JUNIO DE 2023.
MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Gustavo Antonio Saade Marcos

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d60356becc6be6a63e8b8d38e4436a77962bfc7ab6c60285e48bd972cfb7684**

Documento generado en 21/06/2023 01:22:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>